

Punta Arenas, 14 de septiembre de 2009

N° 3224 / (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Adquisición **2346-171-L109**, "Servicio de Arbitraje Liga Escolar 2009", se presentaron 3 oferentes dos de los cuales ofertaron 1 línea cada uno y el tercero ofertó las 3 líneas requeridas.
2. Que, el proveedor Eva del Carmen Quilahuilque Chávez fue quien presentó oferta en las tres líneas requeridas quedando fuera de la adjudicación en las líneas 2 y 3 por mayor valor y en la línea N°1 excede las expectativas por lo cual no resulta convenientes a los intereses de este municipio.

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la adquisición denominada **Servicio de Arbitraje Liga Escolar 2009** ID **2346-171-L109** a los proveedores que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEAS 1
Desierta

LÍNEA 2
PROVEEDOR: Cristian Bernardo López Muñoz RUT: 15.581.001-7 MONTO: \$ 327.000 más el 10% de impuestos

LÍNEAS 3
PROVEEDOR: Karen Cecilia Peña Montenegro RUT: 16.065.790-1 MONTO: \$ 343.000 más el 10% de impuestos

2. **ESTABLECESE**, que para los efectos administrativos que correspondan, la línea 1 de la citada adquisición quedará en estado **Desierta** en el portal www.mercadopublico.cl

3. PUBLIQUESE en el sitio web www.mercadopublico.cl.
4. PROCEDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta 215.21.04.004 Código 010501 de Formación Deportiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Claudia Díaz Bahamonde
CLAUDIA DIAZ BAHAMONDE
SUPERVISORA

EFV/CDB

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Adm. Y Finanzas
- Deportes
- Control
- Antecedentes
- Archivo.